



**RESOLUCION No. CSJCAR19-645**  
**4 de octubre de 2019**

“Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

**EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS,**

En ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 44 de la Ley 906 de 2.004; teniendo en cuenta lo dispuesto en el Acuerdo 4833 de 2008, y con fundamento en los siguientes,

**ANTECEDENTES:**

1. Que mediante oficio No. 4898 recibido en esta corporación el 1 de octubre de 2019, el doctor JULIÁN ANDRÉS VARGAS MASCARÍN, Juez Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, solicitó autorización para trasladarse al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, Caldas, con el fin de adelantar el trámite de los procesos penales que se relacionan a continuación:

No. Resolución autorización	Radicado proceso	Procesado	Delito	Audiencia	Fecha nueva Comisión
CSJCAR19-222 del 3 de abril de 2019	2012-01323	Gustavo Casas Chacón	Actos sexuales abusivos con incapaz de resistir	Juicio oral	7 de octubre de 2019, a las 2:00 p.m.
CSJCAR19-338 del 22 de mayo de 2019	2015-80430	Hector Alonso Echeverri Grisales	Acceso carnal abusivo con menor de 14 años	Juicio oral	10 de octubre de 2019, a las 9:00 a.m.
CSJCAR19-338 del 22 de mayo de 2019	2018-00355	Emiro Marino Rojas Santacruz	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	Preparatoria	10 de octubre de 2019, a las 11:30 a.m.
CSJCAR19-338 del 22 de mayo de 2019	2017-00229	Álvaro Alberto Hayos Acuña	Acceso carnal violento	Incidente de reparación integral	10 de octubre de 2019, a las 2:00 p.m.
CSJCAR19-444 del 4 de julio de 2019	2017-00121	Naren Snaider Silva Hurtado y Nilson Ortiz Hurtado	Fabricación, tráfico o tendencia de armas de fuego, accesorios, partes o municiones agravado, hurto calificado y tentativa de homicidio	Formulación de acusación	10 de octubre de 2019, a las 2:30 p.m.
CSJCAR19-444 del 4 de julio de 2019	2017-00280	Isaac Mera Estrada, Humberto Nadal Navarro y Alexander Ossa Ocampo	Secuestro simple	Preparatoria	10 de octubre de 2019, a las 3:30 p.m.
CSJCAR19-445 del 4 de julio de 2019	2019-00060	José Albeiro Gutiérrez Arango	Tráfico, fabricación o porte de estupefacientes	Verificación de preacuerdo	10 de octubre de 2019, a las 4:30 p.m.

Por lo considerado, el Consejo Seccional de Judicatura de Caldas,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR** el traslado transitorio del doctor JULIÁN ANDRÉS VARGAS MASCARÍN, Juez Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, al municipio de Puerto

Hoja No. 2 Resolución No. CSJCAR19-645 del 4 de octubre de 2019 “Por medio de la cual se autoriza el traslado temporal del Juez Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, al municipio de Puerto Boyacá, Boyacá, para asumir la competencia como Juez con Función de Conocimiento”

Boyacá, Boyacá, para conocer de los procesos penales relacionados en el citado cuadro, y en las fechas allí indicadas.

El traslado temporal de sede y la competencia excepcional señalados en la Ley para conocer del proceso citado, se efectuará y asumirá respectivamente el día señalado para la correspondiente audiencia pública y/o actuación procesal a que haya lugar

**ARTÍCULO 2°:** Informar que el traslado se otorga exclusivamente al citado funcionario y, por lo tanto, **NO SE HACE EXTENSIVO AL PERSONAL DE SU DESPACHO**; razón por la cual debe coordinar previamente con la Juez Penal del Circuito de Puerto Boyacá, Boyacá, el apoyo secretarial, operativo, técnico y logístico que requiera para el desempeño de su función.

**ARTICULO 3°:** Solicitar al funcionario autorizado minimizar sus desplazamientos para un mismo tipo de audiencias, adoptando medidas como la programación de las mismas en las primeras horas hábiles del día.

**ARTÍCULO 4°:** Para efectos del reconocimiento de viáticos, el funcionario aquí autorizado deberá coordinar con el área Financiera de la Dirección Ejecutiva Seccional, previo desplazamiento, la emisión del respectivo certificado de disponibilidad presupuestal; y una vez cumplida la diligencia deberá remitir a la Oficina Financiera el informe de comisión y el cumplido expedido por la titular del Despacho al cual se desplazó.

**ARTÍCULO 5°:** Comunicar la presente Resolución a la Sala Penal del Tribunal Superior de Manizales, a los Jueces Penales del Circuito de Dorada, Caldas, y Puerto Boyacá, Boyacá.

**ARTÍCULO 6°:** El Juez Penal del Circuito de La Dorada, Caldas, comunicará y/o notificará esta decisión a las partes e intervinientes en el proceso, de conformidad con la Ley.

### **NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, Y CÚMPLASE**

Dada en Manizales, Caldas, a los cuatro (4) días del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

  
**MARÍA EUGENIA LÓPEZ BEDOYA**  
Vicepresidenta

### **CONSTANCIA DE NOTIFICACION**

He sido enterado del contenido de la Resolución <u>CSJCAR19-645 del 4 de octubre de 2019</u> , de la que He recibido un ejemplar.		
<u>JULIÁN ANDRÉS VARGAS MASCARÍN</u>	_____	_____
Nombre	Firma	Fecha

M.P. MELB